

tiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4683, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso tercero D, de la calle San Ignacio, número 12, de Portugaleta. Inscrita al tomo 628, libro 167, de Portugaleta, folio 210, finca 15.151-B. Valorado en 10.500.000 pesetas.

Dado en Barakaldo a 15 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana María Olalla Camarero.—El Secretario.—35.083.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.146/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Joan Ramón García Trius y doña María Rosa Valiente Casals, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», número 0556, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Formando lote separado con la finca número 6.024. Valorada en 13.291.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, Altamira Miranda Gómez.—34.923.

## BENIDORM

### Edicto

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Benidorm,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de denuncia de solicitud de la amortización de cheques con el número 327/1997, seguido a instancia de don Ricardo García Triviño, representado por el Procurador don Juan Fernández de Bobadilla y Moreno, siendo los cheques destruidos, entregados con fecha 8 de agosto de 1996 por don Antonio Garay Zamora y don Antonio Garay Nieto a don Ricardo García Triviño, los siguientes:

Formulario, número, importe, beneficiario:

TR 0517838, 0808289.5, 400.000 pesetas, al portador.

TR 0517839, 0808291.0, 200.000 pesetas, al portador.

TR 0517840, 0808293.2, 1.000.000 de pesetas, señor García Triviño.

TR 0517841, 0808298.0, 400.000 pesetas, al portador.

TR 0517842, 0808300.2, 4.000.000 de pesetas, señor García Triviño.

Que todos los cheques fueron expedidos en igual fecha y todos contra las cuentas que dichos señores tienen abiertas en la agencia urbana número 1 del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», en Benidorm; que, por un descuido, don Ricardo Gar-

cia Triviño olvidó sacar del bolsillo de la camisa los mencionados cheques al llegar a su domicilio, con la mala fortuna de que dicha prenda fue lavada al día siguiente, y, consiguientemente, se destruyeron los referidos cheques sin posibilidad de recuperación y sin haberlos cobrado; que, inmediatamente, don Ricardo García Triviño notificó la destrucción de los referidos cheques a don Antonio Garay Zamora y don Antonio Garay Nieto, y, posteriormente, a la agencia urbana número 1 del Banco Popular Español; que dichos cheques que fueron adeudados en las cuentas respectivas de los señores Garay Zamora y Garay Nieto, en fecha 8 de agosto de 1996, no han sido presentados a cobro en la oficina de la agencia urbana número 1 de Benidorm, del Banco Popular Español; que don Ricardo García Triviño formuló con fecha 15 de octubre de 1996, ante el Notario del ilustre Colegio de Valencia, don José María Mompo Bisbal, un acta de manifestaciones, en donde efectuaba una exposición de las circunstancias que determinaron la destrucción de los cheques anteriormente referenciados.

Que se ha dictado resolución de esta fecha, en la que he acordado fijar un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma, extendiendo el presente en Benidorm a 20 de mayo de 1998, el que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—34.931.

## CÁDIZ

### Edicto

En los autos de juicio junta general extraordinaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 bajo el número 425/1997, a instancias de don Manuel Montero Ramos, contra «Plata Inmobiliaria, Sociedad Anónima», se ha dictado auto de fecha 20 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En razón a lo expuesto, acuerdo estimar la pretensión deducida por el Procurador señor Serrano Peña, quien actúa en nombre y representación de don Manuel Montero Ramos, y, en consecuencia, convocar junta general extraordinaria de la entidad «Plata Inmobiliaria, Sociedad Anónima», a celebrar el día 30 de julio de 1998, a las dieciocho horas, bajo la presidencia del Letrado don Alberto Lazarich Valdés, en el despacho profesional del mismo, sito en esta ciudad en la avenida de Andalucía, número 8, quinta planta, con el siguiente orden del día:

Primero.—Estado actual de la sociedad, comprensivo de lo siguiente: a) Cuentas de los cinco últimos años; verificación de las mismas y de su aprobación en las correspondientes Juntas ordinarias; b) depósito de cuentas en el Registro Mercantil, especialmente de las correspondientes al ejercicio de 1995, razón y responsabilidad de no haberse realizado; c) presentación de cuentas, Memoria, Balance e informe de gestión correspondientes al ejercicio de 1996; d) Estado actual de los nombramientos, en especial de si han sido renovados o no los cargos; e) Información sobre los Activos de la sociedad.

Segundo.—Cambio de Administrador y Secretario de la sociedad.

Tercero.—Si procede, ejercicio de la acción de responsabilidad.

A tal efecto, publíquense edictos de convocatoria en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el «Diario de Cádiz», incluyendo la parte dispositiva de la presente resolución, con quince días de antelación a la celebración de la Junta. Librense los despachos pertinentes que serán entregados al citado Procurador para su diligenciamiento. Notifíquese la presente resolución al mismo y al Administrador único, Albert Nachbaur, librándose respecto de éste Comisión Rogatoria, adaptada a lo dispuesto en el